

## CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA GERENCIA DEL DISTRITO DE QUITO

### CONVOCATORIA A VENTA DIRECTA No. 007-2009

Que de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del Art. 99 de la Ley Orgánica de Aduanas, que señala: “**Art. 99.- Casos de venta directa: El Gerente Distrital procederá a la venta directa en forma inmediata en los siguientes casos: a)** Cuando se trate de mercancías fungibles, de fácil descomposición o con fecha de expiración, inclusive aquellas que se encuentren en casos de presunción de delito aduanero...” el infrascrito Gerente del Distrito de Quito, Economista Jorge Rosales Medina, convoca al público en general a la venta directa de las mercancías que se determinan en el Cuadro de Venta Directa No. 007-2009, acto a realizarse el día viernes 13 de noviembre de 2009, a las 12h00, en el Salón de Sesiones de esta Gerencia Distrital de Quito.

A continuación cuadro de mercancías para Venta Directa No. 007-2009:

CANTIDAD	MERCANCÍA	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	VALOR POR CARTON	VALOR TOTAL
237	PAPAYAS	0807200000	4.00	948.00
345	PIMIENTO FRESCO	0810909000	5.00	1725.00
65	GRANADILLA	0810900000	5.00	325.00
22	TUNAS	0810909000	6.00	132.00
	<b>VALOR TOTAL</b>			<b>3130.00</b>

La información sobre la Venta Directa 007-2009, de las mercancías antes descritas será proporcionada únicamente por el Departamento Jurídico de la Gerencia Distrital de Aduana de Quito. **De conformidad con lo señalado en el Manual de Procedimientos para efectuar el remate, venta directa y adjudicación gratuita de mercancías de esta Corporación Aduanera Ecuatoriana, podrán ser Oferentes en la Venta Directa y en el siguiente orden de preferencia, las instituciones y organismos del sector público, servicios sociales, asociaciones, cooperativas o comisariatos de las entidades u organismos del sector público; asociaciones o cooperativas de trabajo legalmente constituidas; Particulares, lo cual es concordante con el Art. 154 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Aduanas.- Para intervenir deberán consignar el 10 % del valor de la oferta ya sea en efectivo o en cheque certificado a la orden de la CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Departamento Administrativo – Financiero de la Gerencia Distrital de Quito, únicamente el día viernes 13 de noviembre del año en curso, en el siguiente horario: 10h00 – 11h00.** Previo a la presentación de ofertas, los interesadas podrán verificar físicamente las mercancías objeto de venta directa que se encuentran ubicadas en las instalaciones del Servicio de Vigilancia Aduanera, ubicado en la Provincia de Pichincha en la calle Mañosca y Av. 10 de Agosto, dicha verificación se podrá realizar el día viernes 13 de noviembre del año en curso, en el siguiente horario 08h00 – 09h00.- Esta venta directa se realizará por los lotes que constan en el listado de mercancías indicado y la base de cada oferta será el 100 % de su valor. **Una vez iniciada la apertura de sobres, no se admitirá liberación de las mercancías en este acto.- La adjudicación de los bienes adquiridos se la realizará a la oferta más alta y conforme al orden de preferencia determinado en el Manual de Procedimientos para efectuar el remate, venta directa y adjudicación gratuita de mercancías de esta Corporación Aduanera Ecuatoriana, luego de lo cual se dispondrá que el adjudicatario deposite el saldo del precio ofrecido, dentro del siguiente día hábil al de la aceptación de la oferta respectiva.- Es preciso indicar que estos valores incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).- El incumplimiento por parte de los adjudicados, se sujetará a lo determinado en el Manual de Procedimientos para efectuar el remate, venta directa y adjudicación gratuita de mercancías de esta Corporación Aduanera Ecuatoriana.- Previo al cumplimiento de las formalidades respectivas y adjudicada la mercancía, el beneficiario deberá retirar las mismas de las instalaciones del Servicio de Vigilancia Aduanera, ubicado en la Provincia de Pichincha en la calle Mañosca y Av. 10 de Agosto, en el plazo de cinco días a partir de su adjudicación, bajo prevenciones de ley.- Los valores consignados que intervinieren en la venta directa por quienes no resultaren beneficiados con la adjudicación, serán devueltos al día siguiente del Acto de Venta Directa, previa presentación de los documentos de identificación. Por lo antes expuesto, cumpliendo con todas las formalidades establecidas en la Ley Orgánica de Aduanas, y su Reglamento, en el Reglamento General de Bienes del Sector Público, y el Código Tributario, procédase notificar de la presente Convocatoria a Venta Directa No. 007-2009 al señor Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, Gerente Distrital de Quito, Jefe Administrativo Financiero, Jefe Departamento Jurídico, Servicio de Vigilancia Aduanera.- Intervenga como Secretario Ad-Hoc, el Dr. Fabricio Morales Lozada, quien estando presente acepta el cargo.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-**

Econ. Jorge Rosales Medina  
**GERENTE DISTRITO QUITO**  
**CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA**

Elaborado por: Dr. Fabricio Morales L.  
Revisado por: Dr. Diego Velasco P.  
Aprobado por: Ab. Nadia Palomeque P.  
Fecha de Elaboración: 12/11/09  
Hoja de Trámite No.